#### **ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma ORBITAL S.R.L., cuenta N° 021-135217-0, con domicilio fiscal en calle Córdoba 1060 1° Piso de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL, que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1645-2/06, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0397555-9 ORBITAL S.R.L."

Rosario, 20 de Septiembre de 2006.

VISTO: .....

CONSIDERANDO: ..... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Determinar los ajustes impositivos en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, practicados al contribuyente ORBITAL S.R.L. Y/O PAVIA SILVIA ANA, D.N.I. 11.873.799 en su carácter de Socio Gerente, responsable solidariamente conforme a lo establecido en los Art. 19 y 20 del Código Fiscal (t.o. 1997), empadronado bajo CUENTA N° 021-135217-0, según liquidaciones obrantes a fs. 687 y 688, aplicar los intereses previstos por el Art. 43 del Código Fiscal (t.o.1997 y modif.) y las multas aconsejadas por la a verificación (de acuerdo al Art. 45° del Código Fiscal, de conformidad al Art. 5° de la Res. 04/1998), conforme al siguiente detalle

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 2000 01 a 12	7.819,81	14.575,72	5.290,10	27.685,63
Ingresos Brutos 2001 01 a 05, 07 y 11	5.280,30	8.796,26	3.572,13	17.648,69
Ingresos Brutos 2002 01 a 03, 11 y 12	758,54	927,97	513,16	2.199,67
Ingresos Brutos 2003 01 a 12	1.176,00	855,24	795,60	2.826,84
Ingresos Brutos 2004 01 a 11	1.128,00	450,84	763,10	2.341,94
Ingresos Brutos 2000 10		0,05		0,05
Ingresos Brutos 2001 01, 02,08 y 10		1,09		1,09
Ingresos Brutos 2002 04 a 10	52,91		52,01	
Total General	16.162,65	25.660,08	10.934,09	52.756,82

ARTICULO 2° Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 52.756,82 (Pesos Cincuenta Y Dos Mil Setecientos Cincuenta Y Seis Con Ochenta Y Dos Centavos) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término. ARTICULO 3° De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 5 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la Subdirección De Planificación, Selección y Control Externa, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO Administradora Regional Rosario Administración Provincial de Impuestos

S/C 28903 Oct. 31 Nov. 6

\_\_\_\_\_

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma NUEVAS PALMAS S.R.L., cuenta N° 021-317463-3, con domicilio fiscal en Avda. Wheelwright 1781 y domicilio legal en Avda. Ovidio Lagos 611, ambos de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o.

1997, la Resolución N° 473/06 IND, dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0292802-0 "NUEVAS PALMAS S.R.L.":

Santa Fe, 20 de Septiembre de 2006.

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1° Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 479-2/06 de Administración Regional Rosario por la Sra. Mabel Luisa Gladys Moris, L.C. N° 3.704.513, por derecho propio y en su carácter de socia gerente de la firma NUEVAS PALMAS S.R.L., con domicilio fiscal en Avda. Wheelwright 1781 y domicilio legal constituido en Avda. Ovidio Lagos 611, ambos de la ciudad de Rosario, Cta. N° 021-317463-3 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110, en lo referente a las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 2° Requerir a la firma NUEVAS PALMAS S.R.L. y/o Milatich, Marcela Mabel y/o Moris, Mabel Luisa Gladys, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 37.562,52 (Pesos treinta y siete mil quinientos sesenta y dos con 52/100), en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 05 a 12/03; 01 a 12/04; 01/05 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y por los anticipos 12/02; 01 a 05, 07, 09 a 12/03; 01 a 12/04 y 01/05 de Aportes Sociales Ley 5110 y multa por infracción a los deberes formales - Res. Gral. 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por Subdirección de Fiscalización Externa N° 2 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 271 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización N° 2, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4° Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario, para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y legal constituido y demás efectos.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE Administrador Provincial Administ. Provincial De Impuestos

# CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: AV. WHEELWRIGHT 1781 - ROSARIO Cta. N° 021-317463-3 NUEVAS PALMAS S.R.L. Expte.13302-0292802-0

Concepto	Diferencias de Impuestos Iiquidadas al		Multas			
	26/09/06	Calificación	%	Monto		
ING.BRUTOS AÑO 2003 05 a 12	3.177,67	Res. 04/98 art. 5	52,33	1.662,87	2.113,31	6.953,85
ING.BRUTOS AÑO 2004 01 a 12	13.415,33	Res. 04/98 art. 5	52,33	7.020,23	4.966,74	25.402,30
ING.BRUTOS AÑO 2005 01	1.242,80	Res. 04/98 art. 5	52,33	650,36	318,93	2.212,09
AP.SOCIALES AÑO 2002 12	4,30	Res. 04/98 art. 5	44,95	1,93	4,08	10,31
AP. SOCIALES AÑO 2003 01 a 05-07-09 a	62,12	Res. 04/98 art. 5	44,95	27,92	45,22	135,26
12						
AP. SOCIALES AÑO 2004 01 a 12	1.290,28	Res. 04/98 art. 5	44,95	579,98	476,41	2.346,67
AP.SOCIALES AÑO 2005 01	118,42	Res. 04/98 art. 5	44,95	52,23	30,39	202,04
		Res. 06/93 art. 1° d)		300,00		
TOTALES	19.310,92			10.296,52	7.955,08	37.562,52

SON PESOS: treinta y siete mil quinientos sesenta y dos con 52/100

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 473

S/C 28904 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. CARLOS MASTRODICASA, cuenta N° 021-294556-8, con domicilio fiscal en calle Eva Perón 227 de la localidad de Granadero Baigorria y domicilio legal en calle Sarmiento 1031, 6° Piso Of. B de la ciudad de Rosario, ambos de la Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 482/06 IND, dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0227325-2 "MASTRODICASA CARLOS": Santa Fe, 21 de Septiembre de 2006.

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Rechazar por extemporáneo e improcedente, el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 924-7/05 de Administración Regional Rosario por los Dres. GEORGINA DE LOREDO BORRAS y MARTIN A. TOGNI, en su carácter de apoderados del Sr. CARLOS MASTRODICASA, con domicilio fiscal en calle Eva Perón 227 de la localidad de Granadero Baigorria y domicilio legal constituido en calle Sarmiento 1031, 6° Piso Ofic. B de la ciudad de Rosario, ambos de la Provincia de Santa Fe, titular de la cuenta N° 021-294556-8 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO 2° - Requerir al Sr. CARLOS MASTRODICASA, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 362.939 (pesos trescientos sesenta y dos mil novecientos treinta y nueve), en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión - Res. Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 10 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 07, 09 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04 y 01/05 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y por los mismos conceptos por los anticipos 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 02 a 12/03; 01 a 12/04 y 01/05 de Aportes Sociales Ley 5110 de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 2 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 327 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario Subdirección de Fiscalización N° 2, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4° Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario, para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y legal constituido y demás efectos.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE Administrador Provincial Administ. Provincial de Impuestos

# CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: EVA PERON 227 - GDO. BAIGORRIA Cta. N° 021-294556-8 MASTRODICASA CARLOS Expte. 13302-0227325-2

Concepto	Diferencias de Impuestos Iiguidadas al		Multas				
	17/10/06	Calificación	%	Monto			
ING. BRUTOS AÑO 1998 10 a 12 ING. BRUTOS AÑO 1999 01 a 12	2.436,72 6.451,98	Res. 04/98 art. 5 Res. 04/98 art. 5	89,55 89,55	2.182,07 5.777,75	6.037,57 14.565,98	10.656,36 26.795,71	

ING. BRUTOS AÑO 2000 01 a 07 y 09 a 12	7.907,62	Res. 04/98 art. 5	89,55	7.081,27	14.634,18	29.623,07
ING. BRUTOS AÑO 2001 01 a 12	12.125,65	Res. 04/98 art. 5	89,55	10.858,53	18.335,15	41.319,33
ING. BRUTOS AÑO 2002 01 a 12	16.092,02	Res. 04/98 art. 5	89,55	14.410,40	18.151,51	48.653,93
ING. BRUTOS AÑO 2003 01 a 12	31.599,65	Res. 04/98 art. 5	89,55	28.297,49	23.613,84	83.510,98
ING. BRUTOS AÑO 2004 01 a 12	35.377,96	Res. 04/98 art. 5	89,55	31.680,96	14.221,69	81.280,61
ING. BRUTOS AÑO 2005 01	4.118,08	Res. 04/98 art. 5	89,55	3.687,74	1.077,17	8.882,99
A.S. LEY 5110 AÑO 1998 12	2,87	Res. 04/98 art. 5	86,62	2,49	7,04	12,40
A.S. LEY 5110 AÑO 1999 01 al 2	669,14	Res. 04/98 art. 5	86,62	579,61	1.457,93	2.706,68
A.S. LEY 5110 AÑO 2000 01 a 12	1.261,67	Res. 04/98 art. 5	86,62	1.092,86	2.383,87	4.738,40
A.S. LEY 5110 AÑO 2001 01 a 12	1.212,47	Res. 04/98 art. 5	86,62	1.050,24	1.847,40	4.110,11
A.S. LEY 5110 AÑO 2002 01 al 12	1.499,46	Res. 04/98 art. 5	86,62	1.298,83	1.702,20	4.500,49
A.S. LEY 5110 AÑO 2003 02 al 12	2.185,42	Res. 04/98 art. 5	86,62	1.893,10	1.510,82	5.589,34
A.S. LEY 5110 AÑO 2004 01 a 12	4.301,38	Res. 04/98 art. 5	86,62	3.725,85	1.733,42	9.760,65
A.S. LEY 5110 AÑO 2005 01	375,02	Res. 04/98 art. 5	86,62	324,84	98,09	797,95
TOTALES	127.617,11			113.944,03	121.377,86	362.939,00

Son Pesos: trescientos sesenta y dos mil novecientos treinta y nueve.

OBSERVACIONES: RESOLUCION INDIVIDUAL N° 482

FECHA: 21 SETIEMBRE 2006

S/C 28905 Oct. 31 Nov. 6

\_\_\_\_\_

SANTA FE, 23 de Octubre de 2006

#### VISTO:

El expediente N° 13301-0145288-2 del registro del Sistema de Información de Expediente, mediante el cual se tramitó la aprobación la Versión 3.0 Reléase 23 del Aplicativo IBSF - Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y

### CONSIDERANDO:

Que esta Administración viene desarrollando distintos programas informáticos para que los Contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, en forma eficiente y práctica, y asimismo, brindándoseles las facilidades y comodidades en sus presentaciones;

Que, a tales efectos, por Resolución General N° 011/06, quedó aprobada la versión 3.0 reléase 23 para que los contribuyentes locales obligados a utilizar el sistema OSIRIS de la AFIP., presenten sus declaraciones juradas y efectúen los pagos;

Que, ante la implementación referenciada, se ha detectado una inconsistencia para el cálculo de deducciones que se originan por lo emanado de la Ley N° 12373 sobre crédito fiscal para empresas de transporte de carga y de pasajeros;

Que, a los fines de cubrir todas las alternativas exteriorizadas, se trabajó para lograr una variante respecto a lo programado dando origen a un nuevo "reléase" de la versión 3.0;

Que, la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Informe N° 1209/06, se ha pronunciado manifestando no encuentra objeciones técnicas que formular; POR ELLO:

## EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la versión 3.0 Reléase 26 del Aplicativo IBSF- Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Artículo 2. Establécese que los Contribuyentes Locales obligados a presentar sus declaraciones juradas y pagos mediante la utilización del sistema OSIRIS de la AFIP., podrán utilizar cualquiera de las versiones en vigencia, hasta el anticipo 10/2006, cuyo vencimiento se produce en el mes de noviembre de 2006. A partir del anticipo 11/2006, cuyo vencimiento se produce en el mes de diciembre de 2006 será de uso exclusivo y obligatorio la versión 3.0 Reléase 26 quedando las versiones anteriores inhabilitadas.

Artículo 3. Dispónese la libre utilización de la actualización del aplicativo citado en el artículo 1°, el que se pone a disposición de los usuarios en las sedes de las Administraciones Regionales, sus respectivas Delegaciones y en la página de Internet con acceso a través de: www.santafe.gov.ar .

Artículo 4. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CPN HECTOR S. SERRAVALLE Administrador Provincial Administración Provincial De Impuestos Oct. 31

S/C 28941